

SEGUNDO  AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	INFORME SEGUIMIENTO VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2024		
	Clave: EVAL 1.0-12	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/05/2022

AERONÁUTICA CIVIL

OFICINA DE CONTROL INTERNO

SEGUIMIENTO VINCULACION DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

SEGUNDO SEMESTRE - 2024

Bogotá D.C., Enero de 2025

SEGUNDO  AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	INFORME SEGUIMIENTO VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2024		
	Clave: EVAL 1.0-12	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/05/2022

INTRODUCCIÓN.

La Oficina de Control Interno en cumplimiento a la función legal, especialmente lo establecido en el artículo 2 literal d, “Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional” de la Ley 87 de 1993, y el artículo 2.2.215.3, “ de la Oficina de Control Interno”, Decreto 648 de 2017, referente al rol de evaluación y seguimiento de las Oficinas de Control interno y conforme al Plan Anual de Auditorías Internas vigencia 2024, se presenta el informe de seguimiento a la verificación del porcentaje de vinculación laboral de personas con discapacidad en las entidades del sector público, regulado mediante el Decreto 2011 de 2017.

Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 Colombia, Potencia Mundial de la Vida

Ser Potencia Mundial de la Vida significa dar a las poblaciones históricamente excluidas, condiciones para reconocer que merecen vivir con dignidad y que pueden hacerlo en un contexto de igualdad y no discriminación.

Una gobernanza sólida para potenciar la garantía de derechos de la población con Discapacidad.

Accesibilidad y ajustes razonables **que permitan el óptimo desempeño de las personas con discapacidad en los espacios laborales tanto en el sector público como en el sector privado.**

Por su parte en el artículo 71, se crea el Sistema Nacional de Igualdad y Equidad, con el objetivo de coordinar las actividades estatales, para impulsar la defensa de los sujetos de especial protección constitucional y de grupos discriminados o marginados, como es la población con discapacidad, según lo establecido en el artículo 5 de la Ley 2281 de 2023.

Se fortalecerá el Sistema Nacional de Discapacidad (SND) para que la oferta institucional de servicios a esta población responda de manera adecuada a la implementación de los compromisos asumidos por el Estado colombiano, contemplados en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CPCD). Para tal efecto, se revisará la Ley 1145 del 2007, con el fin de identificar y promover los ajustes que se requieran para garantizar una adecuada gobernanza y se actualizará la política de discapacidad e inclusión social, en la que se desarrollarán las condiciones para un mejor vivir de las personas con discapacidad, a partir de la implementación de los mandatos de la CPCD y de la Ley 1618 de 2013

En conclusión, celebramos que el actual Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida", incluye a las personas con discapacidad, garantizando muchos de sus derechos e incluyendo a esta población en el sector de igualdad y equidad.

SEGUNDO  AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	INFORME SEGUIMIENTO VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2024		
	Clave: EVAL 1.0-12	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/05/2022

1- OBJETIVO.

Verificar el cumplimiento por parte de la entidad sobre los lineamientos establecidos en el Decreto 2011 de 2017, relacionado con la vinculación laboral de personas con discapacidad, durante el Segundo Semestre de la vigencia 2024.

2- ALCANCE.

El alcance previsto para el presente informe, en relación con la vinculación de personal de planta con discapacidad, con corte a **31 de diciembre de 2024**, es verificar las acciones adelantadas por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, para el cumplimiento de la normativa en materia de discapacidad.

3- MARCO LEGAL.

DIRECTIVA PRESIDENCIAL 05 DE 2023 (agosto 25) Diario Oficial No. 52.498 de 25 de agosto de 2023- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA- Derecho al trabajo e inclusión laboral de las personas con discapacidad en el Sector Público.

Que el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia consagra que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozaran de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica; y el Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta por razones de salud.

Ley 1346 del 31 de julio 2009, "Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.

Ley 1618 del 27 de febrero 2013, "Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad". Decreto 2011 del 30 de noviembre 2017, "Por el cual se adiciona el Capítulo 2 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el porcentaje de vinculación laboral de personas con discapacidad en el sector público".

Resolución 00113 del 31 de enero 2020, "Por la cual se dictan disposiciones en relación con la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad", expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

4- METODOLOGÍA.

Para la elaboración del informe de seguimiento, se solicitó información al Dirección de Gestion Humana y al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo.

SEGUNDO  AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	INFORME SEGUIMIENTO VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2024		
	Clave: EVAL 1.0-12	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/05/2022

5- RESULTADO DEL INFORME.

El cálculo de este porcentaje se establecerá de acuerdo con el Decreto 2011 de 2017, “Se establecerá un mínimo de cargos que serán desempeñados por personas con discapacidad de acuerdo con la cantidad de empleos de cada entidad pública. El cálculo de este porcentaje se establecerá de acuerdo con el tamaño total de la planta (obtenida de la sumatoria de la planta permanente Integrada por empleos de libre nombramiento y remoción, de carrera administrativa, de periodo u otros que determine la ley, temporal, trabajadores oficiales y planta de trabajadores privados) de las entidades...” así mismo el literal 6. “El porcentaje aquí establecido se podrá cumplir con personas ya vinculadas a la entidad respectiva en cualquiera de los niveles jerárquicos y en cualquier forma de vinculación laboral”.

De acuerdo, a lo anterior con el tamaño total de la planta (3.022) funcionarios y con las personas vinculadas por CPS- correspondería promover el acceso al empleo público de las personas con discapacidad vinculando como mínimo el porcentaje establecido de acuerdo con la siguiente tabla.

TAMAÑO de la planta	Porcentaje de la planta con participación de personas con discapacidad al 31 de diciembre 2019	Porcentaje de la planta con participación de personas con discapacidad al 31 de diciembre de 2023	planta con participación de personas con discapacidad Al 31 de diciembre de 2027
1. Plantas entre 1 y 1000 empleos	2%	3%	4%
2. Plantas entre 1001 y 3000 empleos	1%	2%	3%
3. Plantas mayores a 3001 empleo	0,50%	1%	2%

Fuente: Decreto 2011 de 2017.

La Oficina de Control interno, una vez revisada la información presentada por las dependencias competentes, procedió a confrontar el reporte con los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional, frente al porcentaje de vinculación laboral de personas con discapacidad en las entidades del sector público, encontrando según lo indicado en el artículo 6, de la Resolución No. 00113 de 2020. Autorreconocimiento y voluntariedad. El procedimiento de certificación de discapacidad y la consecuente inclusión de una persona en el RLCPD, deberá darse como resultado de su libre elección y de su autorreconocimiento como persona con discapacidad” (subrayado en negrilla fuera de texto).

Así las cosas, a continuación, se relacionan los servidores públicos que han aportado a la Entidad el respectivo certificado de discapacidad y, por lo tanto, se reconocen como persona con discapacidad.

Funcionarios en la entidad **reconocidos en condición de discapacidad de origen común, quienes cuentan con certificado expedido por secretaria de salud o su EPS, se relacionan a continuación Nueve (9)**

SEGUNDO  AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	INFORME SEGUIMIENTO VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2024		
	Clave: EVAL 1.0-12	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/05/2022

IDENTIFICACION	NOMBRES	APELLIDOS	FECHA DE INICIO	CARGO	DESCRIPCION DEL CARGO	CENTRO DE COSTO	NOMBRE DE CENTRO DE COSTO	DESCRIPCION DEL ESTADO DE CARGO	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD
1014251569	MICHAEL DAVID	CELIS ORTEGA	18/10/2022	914001	AUXILIAR I	12286	9105 Grupo Historias Laborales	PROVISIONAL	14/01/1994	29
79359853	JORGE LUIS	REYES QUINTERO	21/02/2006	614025	INSPECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL VI	12113	4202 Grupo Inspección de Operaciones	PROVISIONAL	13/08/1965	57
79705315	JOSE REINALDO	RODRIGUEZ PEREZ	5/02/1996	816009	TECNICO AERONAUTICO V	12208	6204 Grupo Infraestructura Aeroportuaria Occidente - Oriente	PROVISIONAL	27/01/1976	47
79114014	GILBERTO ANTONIO	CARBONELL LONDOÑO	5/05/1981	824013	TECNICO AERONAUTICO ATSEP V	21955	3105 DRACS-GRMSNA- Grupo Regional Mantenimiento Sistemas Navegación Aérea	ESCALAFONADO	24/04/1959	65
74366004	FABIO EMIR	CELIS SOLANO	24/08/2010	816009	TECNICO AERONAUTICO V	13013	1102 Grupo Innovación Organizacional	PROVISIONAL	14/12/1981	42
15242912	EUGENO	NUÑEZ GARCIA	1/02/1986	825011	TECNICO AERONAUTICO ATSEP IV	23305	3306 DRAN-GRMSNA-ASA	ESCALAFONADO	4/03/1960	64
79107644	JAIRO ROBERTO	RAMOS CASTIBLANCO	21/10/2014	914001	AUXILIAR I	12162	5101 Grupo Gestión Afluencia de Tránsito Aéreo y Capacidad	PROVISIONAL	12/05/1961	62
1022378522	ANGELA MARIA	ORTIZ BADEL	18/10/2022	914001	AUXILIAR I	12285	9104 Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo	PROVISIONAL	31/01/1992	31
13017555	LUIS EDUARDO	BENAVIDES QUISTAL	1/07/1997	829003	TECNICO AERONAUTICO ATSEP I		3405 DRAOC-GRMSNA- Grupo Regional Mantenimiento Sistemas Navegación Aérea	PROVISIONAL	3/07/1969	54

Fuente de información: Dirección Gestion Humana

Así mismo, se relacionan los que no ha realizado el trámite frente a la Secretaría de Salud, o no se auto reconocen funcionarios reconocidos en la Entidad en condición de discapacidad de origen común, pero que No cuentan con certificado de discapacidad. Esta situación se debe a que el funcionario como persona con discapacidad, es decir, que estos funcionarios No se encuentran en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad de la Secretaría de Salud.

Funcionarios en la entidad reconocidos en condición de discapacidad de origen común, que no cuentan con certificado de discapacidad, se relacionan a continuación tres (3)

IDENTIFICACION	NOMBRES	APELLIDOS	FECHA DE INICIO	CARGO	DESCRIPCION DEL CARGO	CENTRO DE COSTO	NOMBRE DE CENTRO DE COSTO	DESCRIPCION DEL ESTADO DE CARGO	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD
20687969	ANA DEL PILAR	SILVA HUERTAS	25/10/1989	815011	TECNICO AERONAUTICO VI	24911	3401 DRAOC-GRAYF Grupo Regional Administrativo Financiero	ESCALAFONADO	8/08/1958	64
51640458	LUZ NELLY	TOVAR LANCHEROS	16/12/2009	914001	AUXILIAR I	12106	4105 Grupo Intermediación en Aeropuertos	PROVISIONAL	26/12/1957	65
79509120	JUAN MANUEL	VEGA GARZON	8/01/2010	913003	AUXILIAR III	1202	1202 Grupo Asistencia Legal	PROVISIONAL	12/01/1968	56

Fuente de información: Dirección Gestion Humana

SEGUNDO  AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	INFORME SEGUIMIENTO VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2024		
	Clave: EVAL 1.0-12	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/05/2022

La Entidad, ha reconocido servidores en condición de discapacidad de origen laboral, ellos no cuentan con el respectivo certificado de discapacidad, se debe a que el funcionario No ha realizado el trámite frente a la Secretaria de Salud o no se auto reconocen como persona con discapacidad, es decir, que estos funcionarios No se encuentran en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad de la Secretaria de Salud.

Funcionarios con PCL de origen laboral con discapacidad, en la entidad se relaciona funcionario los cuales no cuenta con certificado de discapacidad dos (2)

DENTIFICACION	NOMBRES	APELLIDOS	ECHA DE INICK	CARGO	DESCRIPCION DEL CARGO	CENTRO DE COSTO	NOMBRE DE CENTRO DE COSTO	DESCRIPCION DEL ESTADO DE CARGO	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD
19456049	EFRAIN	ROA MOLINA	23/01/1984	914001	AUXILIAR I	12113	4202 Grupo Inspección de Operaciones	ESCALAFONAD O	1/10/1961	61
79294044	VICTOR MANUEL	MARTINEZ MARTINEZ	8/11/1995	913003	AUXILIAR III	12164	5103 Grupo Gestión Información Aeronáutica	ESCALAFONAD O	28/01/1964	59

Fuente de informacion: Dirección Gestion Humana

Porcentaje de vinculación de personas con discapacidad.

El Grupo de Administración del Talento Humano informó que la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil cuenta con una planta global de personal a 31 de diciembre de 2024, de tres mil veintidós (3.022) empleos, de los cuales el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante correo electrónico del 27 de diciembre de 2024, reporta un total de catorce (14) servidores; de ellos se tienen con connotación de reconocimiento por libre elección y de autorreconocimiento con **certificado de discapacidad nueve (9), en discapacidad por origen común reconocidos por la Entidad sin certificado tres (3) y dos (2) reconocidos vinculados con discapacidad por condición laboral sin certificado.**

RIESGO IDENTIFICADO

Incumplimiento por parte de la Entidad en lo estipulado en el DECRETO 2011 DE 2017- (Noviembre 30) - Por el cual se adiciona el, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el porcentaje de vinculación laboral de personas con discapacidad en el sector público.

TAMAÑO de la planta	Porcentaje de la planta con participación de personas con discapacidad al 31 de diciembre 2019	Porcentaje de la planta con participación de personas con discapacidad al 31 de diciembre de 2023	planta con participación de personas con discapacidad Al 31 de diciembre de 2027
1. Plantas entre 1 y 1000 empleos	2%	3%	4%
2. Plantas entre 1001 y 3000 empleos	1%	2%	3%
3. Plantas mayores a 3001 empleo	0,50%	1%	2%

SEGUNDO  AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	INFORME SEGUIMIENTO VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2024		
	Clave: EVAL 1.0-12	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/05/2022

SERVIDORES PUBLICOS CORTE DEL 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024					
PLANTA DE PERSONAL	3.022				
PERSONAS CON DISCAPACIDA	14				
LA ENTIDAD PARA CUMPLIR CON EL Decreto 2011 de 2017, DEBE TENER EN LA PLANTA DE PERSONAL UN TOTAL DE TREINTA (30) SERVIDORES PUBLICOS Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, SOLO TIENE EN LA PLANTA CATORCE (14) SERVIDORES PUBLICOS LA ENTIDAD TIENE UN FALTANTE DE DIESEISEIS (16) SERVIDORES PUBLICOS	3022	X	1%	30,22	
OBSERVACION- LA ENTIDAD INCUMPLE- EL DECRETO 2011 DEL 2017, y por lo cual se adiciona el Reglamento Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el porcentaje de vinculación laboral de personas con discapacidad en el sector público- para el 31 de diciembre de 2024, la Entidad debía tener en la planta de personal un total de 30 servidores públicos con discapacidad- que es el equivalente al uno (1%)					
PERSONAS CON DISCAPACIDAD CERTIFICACION		9			0,25%
PERSONAS CON DISCAPACIDAD NO CERTIFICACION			3		0,08%
PERSONAS CON DISCAPACIDAD PCL NO CERTIFICACION				2	0,06%
TOTAL				14	0,39%
FALTANTE PLANTA DE PERSONAL DE SERVIDORES PUBLICOS EN LA ENTIDAD UN TOTAL DE 16 PERSONA CON DISCAPACIDAD- EQUIVALENTE A UN 0,61%					

HALLAZGO 1: Incumplimiento lineamientos establecidos en el Decreto 2011 de 2017, relacionado con la vinculación laboral de personas con discapacidad, durante el Segundo Semestre de la vigencia 2024.

La Dirección General deberá a través de la Dirección de Gestión Humana de la Secretaría General proveer las vacantes para personas con discapacidad que se articulen con la Unidad Administrativa de Servicios Públicos de Empleo - UASPE, para publicar y ofertar las vacantes con sus respectivos perfiles y el Sistema Nacional de Discapacidad - SND, para difundir en la población con discapacidad las vacantes ofertadas y sus perfiles.

SEGUNDO  AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	INFORME SEGUIMIENTO VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2024		
	Clave: EVAL 1.0-12	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/05/2022

RECOMENDACION

Se deberá adoptar las medidas administrativas necesarias, tendientes a aumentar el porcentaje de vinculación de personas con discapacidad; con el fin de subsanar el incumplimiento de la Entidad, conforme lo previsto en el artículo 31 de la Ley 1618 de 2013.

La Dirección de Gestión Humana a través del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, adoptar las medidas administrativas necesarias, tendientes a mantener una información consistente en las diferentes bases de datos sobre el registro y control de los servidores públicos de la Entidad con connotación de Discapacidad con lo indicado en la Resolución No. 00113 de 2020, en lo que hace referencia al “Artículo 6. Autorreconocimiento y voluntariedad. El procedimiento de certificación de discapacidad y la consecuente inclusión de una persona en el RLCPD, deberá darse como resultado de su libre elección y de su autorreconocimiento como persona con discapacidad” (subrayado en negrilla fuera de texto)

Se sugiere mantenerlas medidas administrativas necesarias, tendientes que paulatinamente se aumente porcentaje de vinculación de personal con discapacidad; para llegar a cumplir con el **2%** que exige la norma para la vigencia 2027. Implementar los ajustes razonables requeridos, entendiendo éstos, como aquellas modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas, para garantizar a la persona con discapacidad el pleno ejercicio del derecho al trabajo en igualdad de condiciones que los demás trabajadores.

CONCLUSION

Frente al porcentaje de vinculación laboral de personas en condición de discapacidad en la Entidad, a la fecha de corte del presente Informe, se evidenció que la Entidad no cumple con la meta de vincular mínimo el **1%** de personas discapacitadas al 31 de diciembre de 2024. Es evidente que con el transcurso del tiempo se han logrado transformar una gran variedad de estigmas que se tenían respecto de la sociedad y las diversas categorías de individuos que han hecho parte de esta. Dicha transformación, en términos de inclusión y aceptación, ha permitido, que los grupos sociales que antes eran discriminados y rechazados por motivos de discapacidades, inhabilidades, raza, género y diversidad, puedan gozar de los mismos derechos y privilegios que se establecen en el ordenamiento jurídico.

Las personas con discapacidad son sujetos de especial protección según la Constitución Política de Colombia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13. En este sentido, el Estado tiene la responsabilidad de generar medidas, estrategias, políticas, normas y leyes, que permitan garantizar sus derechos y libertades en igualdad de oportunidades al resto de la población, para que puedan participar plenamente de la vida económica, política, cultural y social del país

SEGUNDO  AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	INFORME SEGUIMIENTO VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2024		
	Clave: EVAL 1.0-12	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/05/2022

Aunque el Gobierno Nacional, viene fortaleciendo el tema de la discapacidad, prueba de ello, fue la creación de la Consejería Presidencial para la Participación de las Personas con Discapacidad (CPPPCD), y el Ministerio de la Igualdad y la Equidad, a fin de articular las diferentes acciones en esta materia y focalizarlas para garantizar el goce efectivo de los derechos de esta población, la Entidad solo ha cumplido con el 0,39%, sobre el uno (1%), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.12.2.3. del Decreto 2011 de 2017.

Responsables:

Dirección General

Secretaría General

Dirección de Gestión Humana.

Cordialmente,



SONIA MARITZA MACHADO CRUZ

Jefe Oficina de Control Interno

Copia: Dra. Esmeralda Molina Gómez, Secretaría General
 Dra. Luz Mirella Giraldo Ortega, Directora Gestión Humana

Elaboró: Orlando Emilio Rivas Jaramillo